



MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 21 ENE 2016

VISTO: los presentes antecedentes;

RESULTANDO:

005/111932/13
I) según informe del Departamento Desarrollo de Personal de la División Recursos Humanos del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca de fecha 3 de septiembre de 2013, el funcionario Rosendo Eugenio Obando Iglesias, es titular de un cargo presupuestado Escalafón: F, Grado: 01, Serie: Servicios, en la Unidad Ejecutora 004 "Dirección General de Servicios Agrícolas", desempeñando tareas en las Barreras Sanitarias desde el año 2003, y ha solicitado la transformación de su cargo al Escalafón "D";

II) conforme a lo preceptuado por el artículo 8 de la ley N° 18.834, de 4 de noviembre de 2011, los funcionarios que ocupen cargos presupuestados correspondientes al sistema escalafonario de la ley N° 15.809 podrán solicitar la transformación de sus cargos, en cargos de otro escalafón del sistema, siempre que cumplan determinados requisitos y hasta la aprobación de la reestructura de los puestos de trabajo del Inciso;

III) a juicio del jerarca de la Unidad Ejecutora donde el funcionario presta funciones, el mismo ha desempeñado las tareas propias del escalafón que solicita en forma satisfactoria, las que son consideradas necesarias para la gestión de dicha Unidad;

IV) la presente transformación no significa costo presupuestal, según surge consignado por la División Contabilidad y Finanzas – Departamento Retribuciones Personales;

V) se cuenta con el aval del Jerarca del Inciso para proceder al cambio de escalafón solicitado;

VI) de acuerdo a los requisitos para ingresar al escalafón "D", el solicitante presentó Certificado que acredita los conocimientos adquiridos que justificarían el cambio de Escalafón;

VII) se cuenta con informe favorable de la Oficina Nacional del Servicio Civil y Contaduría General de la Nación;

CONSIDERANDO: pertinente proceder a la transformación del cargo promovida;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 39 de la ley N° 18.719, de 27 de diciembre de 2010 y artículo 8 de la ley N° 18.834, de 4 de noviembre de 2011;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º) Créase en la Unidad Ejecutora 004 "Dirección General de Servicios Agrícolas", del Inciso 07 "Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca", el siguiente cargo presupuestado:

Cantidad	Escalafón	Grado	Denominación	Serie
1	D	01	Especialista XIII	Inspección (Montevideo)

2º) Suprímese en la Unidad Ejecutora 004 "Dirección General de Servicios Agrícolas", del Inciso 07 "Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca", el siguiente cargo presupuestado:

Cantidad	Escalafón	Grado	Denominación	Serie
1	F	01	Auxiliar VI	Servicios (Montevideo)

3º) Asígnase, a partir de la fecha de la presente resolución, a la persona que seguidamente se detalla en el siguiente cargo presupuestado:

Nombre	C.I.	Escalafón	Grado	Denominación	Serie
Rosendo Obando	2.764.976-8	D	01	Especialista XIII	Inspección (Montevideo)

4º) La diferencia que existiere entre la retribución del funcionario en



su cargo anterior y al que accede, será asignada como una compensación personal transitoria que se irá absorbiendo en futuros ascensos.

5º) Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

6º) Vuelva al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca a fin de dar cuenta a la Unidad Ejecutora 004 "Dirección General de Servicios Agrícolas", notificar al funcionario y remitir las actuaciones a la División Recursos Humanos para su conocimiento y demás efectos pertinentes.

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020

18

